



Resolución Gerencial General Regional N° 150 -2018 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 31 DIC. 2018

VISTOS:

La solicitud presentada por Salvador Castañeda Córdova, con fecha de recepción 20 de diciembre del 2018, con Hoja de Ruta N° SGR-027876 de fecha 20 de diciembre del 2018; el Informe N°1429-2018-GRC/GA-ORH de fecha 28 de diciembre del 2018; el Informe N° 1070-2018-GRC/GAJ de fecha 28 de diciembre del 2018; el Informe N° 051-2018-GRC/GAJ-JFCHO de fecha 28 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, en su artículo 35°, literal I), se establece como derechos individuales del servidor civil, el de contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad;

Que, con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose en su artículo 154° el derecho del servidor a contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE de fecha 26 de Junio de 2017, publicado el 27 de junio de 2017 en el diario oficial "El Peruano", que modifico la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE de fecha 21 de Octubre de 2015, que en su numeral 6.3), establece el derecho de defensa y asesoría;

Que, en concordancia con la Ley del Servicio Civil, su reglamento y directivas, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 19 de Octubre de 2018, la Gerencia General Regional, aprueba la Directiva General N° 001-2018-GRC/GAJ, denominada "Lineamientos para acceder al beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores Civiles y Ex Servidores Civiles del Gobierno Regional del Callao";

Que, a través de la solicitud S/N dirigida al Presidente Regional del Gobierno Regional del Callao de fecha de recepción 20 de diciembre de 2018, Hoja de Ruta SGR - 027876, el servidor Salvador Castañeda Córdova, solicita acceder al beneficio de defensa legal, al haber sido comprendido en su calidad de Gerente de Administración del Gobierno Regional del Callao en la Carpeta N° 75-2014/ Expediente N° 1345-2015, por el delito de Peculado promovido por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especialidad en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Callao; adjuntando su propuesta de defensa y asesoría, compromiso de reembolso y compromiso de devolución; habiendo la Oficina de Recursos Humanos, emitido el Informe N° 1429-2018-GRC/GA-ORH de fecha 28 de diciembre del 2018, procediendo a remitirse a la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien con el Informe N° 1070-2018-GRC/GAJ de fecha 28 de diciembre del 2018; el Informe N° 051-2018-GRC/GAJ-JFCHO de fecha 28 de diciembre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica declaró la admisibilidad y procedencia de la solicitud presentada de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 6.2. de la Directiva General N° 001-2018-GRC/GAJ,



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 515-17 Fecha: 31 DIC. 2018

denominada "Lineamientos para acceder al beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores Civiles y Ex Servidores Civiles del Gobierno Regional del Callao", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 109-2018-Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 19 de Octubre de 2018;

Que, el Gobierno Regional del Callao de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual forma, la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa en su artículo, 36°, que los Gobiernos Regionales adecuan sus normas y disposiciones al ordenamiento jurídico nacional, se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, de conformidad a lo previsto en el literal a) del numeral 6.3 de la Directiva General N° 001-2018-GRC/GAJ, denominada "Lineamientos para acceder al beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores Civiles y Ex Servidores Civiles del Gobierno Regional del Callao", corresponde al Gerente General Regional la aprobación o desaprobación de las solicitudes que se presenten, peticionando el beneficio de defensa legal, debiendo proseguir con el tramite conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4 de la referida directiva general; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por **SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA**, a fin de acceder al beneficio de defensa legal, al haber sido comprendido en su calidad de Gerente de Administración del Gobierno Regional del Callao en la Carpeta N° 75-2014/ Expediente N° 1345-2015, por el delito de Peculado promovido por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especialidad en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que los órganos competentes adopten las acciones para la contratación y ejecución de los gastos respectivos de conformidad con la Directiva General N°001-2018-GRC/GAJ.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

